

INDECOPI INICIA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA CÁMARA DE AGENTES INMOBILIARIOS POR PRESUNTAS RECOMENDACIONES ANTICOMPETITIVAS

08 de febrero de 2023

Mediante Resolución N° 121-2022/DLC-INDECOPI, la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia del INDECOPI (la “Dirección”) inició un procedimiento administrativo sancionador contra la Cámara de Agentes Inmobiliarios Registrados del Perú (la “Cámara”), por la presunta realización de recomendaciones anticompetitivas para establecer porcentajes o montos de comisiones entre agentes inmobiliarios competidores.

En particular, la Dirección señala que la Cámara habría recomendado a sus asociados que sus honorarios se fijan sobre la base de determinados porcentajes o montos, tanto para las operaciones de venta, como de alquiler de inmuebles, a través de un Reglamento Interno y su Código Único de Conducta.

El procedimiento se encuentra actualmente en trámite, siendo que la Cámara se encuentra habilitada para poder formular los descargos y defensas que estime pertinentes.

Recordemos que INDECOPI ha aprobado una Guía de Asociaciones Gremiales y Libre Competencia (la “Guía”)

Entre otros, la Guía establece recomendaciones generales a las asociaciones y sus asociados, tales como las siguientes:

- Promover la implementación de Programas de cumplimiento para la asociación y códigos de respeto de las normas de libre competencia.
- Procurar contar con un asesor o funcionario encargado del cumplimiento de las normas de competencia.
- Conocer, adaptarse y difundir las reglas de libre competencia entre sus asociados.
- No promover, adoptar o imponer acciones que resulten lesivas de la competencia (por ejemplo, evitar el intercambio de información sensible, el establecimiento de decisiones o recomendaciones que restrinjan la competencia o que se fomente la formación de cárteles).
- Llevar un registro fidedigno de las actividades de la asociación.

Para mayor detalle, pueden ver el Client Memo sobre la Guía [aquí](#).



Para cualquier aclaración o ampliación con relación al contenido del presente memorando, por favor contacte al Dr. Carlos Patrón, Julia Loret de Mola, David Kuroiwa o Ana Lucía Figueroa.

Carlos Patrón
cap@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Julia Loret De Mola
jld@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



David Kuroiwa
dkh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Ana Lucía Figueroa
afd@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

